



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XLIII

13 de noviembre de 2024

Número 221

## Sumario

### I. Disposiciones Generales

#### VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

CORRECCIÓN de errores de la Orden ICD/1859/2022, de 15 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos de inversión que contribuyan a la transformación del modelo económico de la provincia de Teruel..... 33010

#### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CORRECCIÓN de errores de la Orden ECD/1207/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones correspondiente al año 2024, a favor de centros docentes privados concertados que impartan enseñanzas de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón, para la conversión de aulas en espacios de tecnología aplicada, financiadas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y por la Unión Europea-Next Generation EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. .... 33011

### II. Autoridades y Personal

#### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

##### DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Gabinete y Unidad de Apoyo del Consejero, del Departamento de Medio Ambiente y Turismo..... 33012

##### DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

ORDEN EMC/1347/2024, de 30 octubre, por la que se nombran miembros del Consejo General de Instituto Aragonés de Empleo. .... 33013

##### UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.ª Marta Haro Remón..... 33015

#### b) Oposiciones y concursos

##### DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de las personas candidatas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Ingenieros Técnicos de Obras Públicas (Código de convocatoria 230012). .... 33016



**DEPARTAMENTO DE SANIDAD**

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2024, de la Gerencia de Sector de Zaragoza III, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Supervisor/a de Unidad del Centro de especialidades “Inocencio Jiménez”..... 33017

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2024, de la Gerencia de Sector de Zaragoza III, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Supervisor/a de Área de Material Sanitario del Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa” de Zaragoza. .... 33020

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2024, de la Gerencia de Sector de Zaragoza III, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Supervisor/a de Área del Servicio de Información y Atención al Usuario del Sector de Zaragoza III. .... 33023

**UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la ampliación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal puestos de trabajo en la Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres, especialidad Biomédica, de la Universidad de Zaragoza..... 33027

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Técnicos Superiores de Idiomas, especialidad Español como Lengua Extranjera, de la Universidad de Zaragoza. .... 33029

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 19 de marzo de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas..... 33030

**III. Otras Disposiciones y Acuerdos**

**VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA**

ORDEN PEJ/1348/2024, de 6 de noviembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda para el curso escolar 2024/2025 de modificación al Convenio entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y la Comunidad Autónoma de Aragón, para impartir enseñanzas de Formación Profesional en los Centros Docentes Militares de Formación, firmado el 21 de noviembre de 2019 y prorrogado el 24 de mayo de 2022..... 33031

ORDEN PEJ/1349/2024, de 6 de noviembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca del Alto Gállego para la realización de acciones formativas y campañas en materia de prevención y sensibilización de la violencia de género..... 33032

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**

ORDEN AGA/1350/2024, de 30 de octubre, por la que se amplía el crédito disponible en el Decreto-ley 1/2024, de 25 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la concesión de subvenciones directas a los agricultores y ganaderos de determinadas zonas de Aragón afectados gravemente por la sequía durante la campaña 2024..... 33033

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

ORDEN ECD/1351/2024, de 31 de octubre, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional Específica “Avanza Seguridad y Formación” de Zaragoza. .... 33034



RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2024, del Director General de Personal, Formación e Innovación, por la que se dispone, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 169/2017, de 14 de noviembre, del Gobierno de Aragón, hacer públicos los listados definitivos de ayudas concedidas por prestaciones de Acción Social, a favor de los funcionarios docentes no universitarios por contingencias producidas en el año 2022..... 33036

**DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES**

ORDEN EMC/1352/2024, de 31 de octubre, por la que se acuerda incrementar el crédito destinado a la concesión de subvenciones establecidas en la Orden EEI/465/2024, de 2 de mayo, por la que se convocan para el año 2024 las subvenciones reguladas en la Orden EEI/340/2024, de 5 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para el fomento y consolidación del empleo autónomo. .... 33037

ORDEN EMC/1353/2024, de 4 de noviembre, por la que se acuerda incrementar el crédito destinado a la concesión de subvenciones establecidas en la Orden EEI/598/2024, de 30 de mayo, por la que se convocan para el año 2024 las subvenciones previstas en la Orden EIE/792/2018, de 9 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el programa de empleo con apoyo como medida de fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo..... 33039

**V. Anuncios**

b) Otros anuncios

**VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA**

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2024, del Servicio Provincial de Teruel, del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por el expediente de expropiación forzosa de la instalación “Línea Aérea de Alta Tensión 132 KV SET Rotonda Libi - SET Promotores Escatrón” ubicados en los términos municipales de Samper de Calanda y Castelnou (Teruel) y Escatrón (Zaragoza). Expediente SIAGGE TE-AT0208/20, ZA-SP-ENE-AT-2021-150 y DUP-T-2023-0015..... 33041

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2024, de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial del Sistema Arbitral de Consumo a empresas adheridas..... 33044

ANUNCIO de la Directora General de Energía y Minas, sobre la autorización de la explotación para el aprovechamiento de recursos de la Sección A) gravas y arenas, denominada “Estiche” número 295, en el término municipal de San Miguel del Cinca, provincia de Huesca. .... 33045

ANUNCIO del Servicio Provincial de Teruel, del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción del proyecto “Hibridación PE Cañaseca mediante plataforma fotovoltaica” de 18,705 MW y su estudio de impacto ambiental, titular B61234613 Enel Green Power España, SL. Expediente G-T-2023-034..... 33046



## I. Disposiciones Generales

### VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

**CORRECCIÓN de errores de la Orden ICD/1859/2022, de 15 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos de inversión que contribuyan a la transformación del modelo económico de la provincia de Teruel.**

Advertidos errores en la Orden ICD/1859/2022, de 15 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos de inversión que contribuyan a la transformación del modelo económico de la provincia de Teruel, publicada el “Boletín Oficial de Aragón” Extraordinario número 13, de 21 de diciembre de 2022, se procede a su subsanación de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

En la página 119, apartado 1 del artículo 9, donde dice:

“1. La competencia para aprobar las convocatorias y resolver estas subvenciones corresponderá a la persona titular del Departamento de adscripción del Instituto Aragonés de Fomento en su calidad de Presidente del Instituto. Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá al Gobierno de Aragón la autorización previa de las convocatorias de subvenciones cuando así lo exija la legislación vigente.”

Debe decir:

“1. La competencia para aprobar las convocatorias de estas subvenciones corresponderá a la persona titular del Departamento de adscripción del Instituto Aragonés de Fomento y la competencia para resolver corresponderá a la persona titular de la Presidencia del Instituto Aragonés de Fomento. Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá al Gobierno de Aragón la autorización previa de las convocatorias de subvenciones cuando así lo exija la legislación vigente.”

En la página 124, apartado 4 del artículo 19, donde dice:

“4. Contra la resolución administrativa que se adopte, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la haya dictado, en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución.

El recurso potestativo de reposición se interpondrá de forma electrónica en formato electrónico en la Sede electrónica de la Administración Pública de Aragón a través del Servicio digital “Interponer recursos ante la Administración”, disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>.”

Debe decir:

“4. Contra la resolución administrativa que se adopte, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular del Departamento del Gobierno de Aragón al que esté adscrito el Instituto Aragonés de Fomento en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.2 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

El recurso de alzada se interpondrá de forma electrónica en formato electrónico en la Sede electrónica de la Administración Pública de Aragón a través del Servicio digital “Interponer recursos ante la Administración”, disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>.”



## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**CORRECCIÓN de errores de la Orden ECD/1207/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones correspondiente al año 2024, a favor de centros docentes privados concertados que impartan enseñanzas de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón, para la conversión de aulas en espacios de tecnología aplicada, financiadas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y por la Unión Europea-Next Generation EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

Advertidos errores materiales en la publicación de la Orden citada, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 199, de 11 de octubre de 2024, se procede a su subsanación de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

En la página 29923:

En el artículo 42. Periodo de elegibilidad del gasto y de ejecución de actuaciones.

Donde dice:

“1. El plazo de ejecución de las actuaciones objeto de subvención finalizará el 30 de noviembre de 2024.

2. El periodo de elegibilidad del gasto será el comprendido entre el día siguiente a aquel en el que se produce la notificación de la resolución de otorgamiento y el 30 de noviembre de 2024 ambos inclusive.”

Debe decir:

“1. El plazo de ejecución de las actuaciones objeto de subvención finalizará el 30 de diciembre de 2024.

2. El periodo de elegibilidad del gasto será el comprendido entre el día siguiente a aquel en el que se produce la notificación de la resolución de otorgamiento y el 30 de diciembre de 2024 ambos inclusive.”

En el Artículo 43. Plazo de justificación.

Donde dice:

“La documentación justificativa se presentará ante la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional en el plazo comprendido entre el otorgamiento de la subvención y el 15 de noviembre de 2024.”

Debe decir:

“La documentación justificativa se presentará ante la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional en el plazo comprendido entre el otorgamiento de la subvención y el 30 de diciembre de 2024.”



## II. Autoridades y Personal

### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

#### DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Gabinete y Unidad de Apoyo del Consejero, del Departamento de Medio Ambiente y Turismo.**

Vistas las solicitudes presentadas a la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Secretario/a de Alto Cargo, en el Gabinete y Unidad de Apoyo del Consejero del Departamento de Medio Ambiente y Turismo, publicada por Resolución de 6 de septiembre de 2024, del Director General de la Función Pública, ("Boletín Oficial de Aragón", número 183, de 19 de septiembre de 2024), a propuesta del Secretario General Técnica del Departamento de Medio Ambiente y Turismo, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 6.3 w) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, esta Dirección General resuelve:

Nombrar a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Boned Torres, funcionaria de carrera del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliares Administrativos, con número Registro Personal: \*\*\*\*836024 A2031-11, para el puesto de Secretario/a de Alto Cargo, con número RPT 15846, en el Gabinete y Unidad de Apoyo del Consejero, del Departamento de Medio Ambiente y Turismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación, previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

Zaragoza, 4 de noviembre de 2024.

**El Director General de la Función Pública,  
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE**



## DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

### ORDEN EMC/1347/2024, de 30 octubre, por la que se nombran miembros del Consejo General de Instituto Aragonés de Empleo.

Mediante Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, se modificó la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignaron competencias a los Departamentos, atribuyendo al Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades, entre otras, las competencias en materia de empleo del anterior Departamento de Economía, Empleo e Industria.

En dicho Decreto se adscribe al citado Departamento el Instituto Aragonés de Empleo, organismo autónomo regulado por la Ley 9/1999, de 9 de abril, en la que se determinan sus órganos de gobierno y dirección, así como sus funciones.

El artículo 6 de la Ley 9/1999, de 9 de abril, de creación del Instituto Aragonés de Empleo, regula el Consejo General como un órgano de participación, control y colaboración en la gestión del mencionado Instituto.

El artículo 7 de dicha Ley establece la composición del mismo que, bajo quien ejerce su presidencia, está integrado por cuatro representantes de la Diputación General de Aragón, cuatro representantes de las organizaciones sindicales más representativas y cuatro representantes de las organizaciones empresariales más representativas.

De conformidad con el artículo 11 del citado Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, que establece como Departamento de adscripción al Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades, corresponde la presidencia del Consejo General a la persona titular de dicho Departamento.

Al amparo de lo expuesto y del artículo 7.3 de la Ley 9/1999, de 9 de abril, debe entenderse que los miembros del Consejo General serán nombrados y cesados por la persona titular del referido Departamento, siendo las personas representantes de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas nombradas y cesadas a propuesta de dichas organizaciones.

La nueva organización departamental derivada del citado Decreto de 12 de julio de 2024 y una nueva asignación de competencias a los Departamentos, requiere la modificación de la composición del Consejo General respecto a los miembros procedentes de la Administración autonómica, si bien manteniendo a algunos de ellos en las vocalías. Asimismo, es preciso designar a una nueva persona en representación de las organizaciones empresariales más representativas.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.3 de la Ley 9/1999, de 9 de abril, de creación del Instituto Aragonés de Empleo y el artículo 7.1 de los Estatutos del referido organismo público, resuelvo:

Primero.— Disponer el cese de D.<sup>a</sup> María del Mar Paños de Arriba, Directora General de Promoción Industrial e Innovación, como miembro del Consejo General del Instituto Aragonés de Empleo.

Segundo.— Nombrar miembros del Consejo General del Instituto Aragonés de Empleo, en representación del Gobierno de Aragón, a las siguientes personas:

- D.<sup>a</sup> María del Mar Vaquero Perianez, Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia.
- D. Jesús Divasson Mendivil, Director General de Trabajo del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.
- D. Javier Martínez Suárez, Director General de Política Económica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.

Tercero.— Nombrar miembro del Consejo General del Instituto Aragonés de Empleo, en representación de las organizaciones empresariales más representativas y a propuesta de la Conferencia de Empresarios de Aragón (CEOE Aragón), a D.<sup>a</sup> Ana Dehesa Conde.

Cuarto.— En consecuencia, de acuerdo con la composición que establece el artículo 7.1 de la Ley 9/1999, de 9 de abril, el Consejo General del Instituto Aragonés de Empleo, queda integrado por los siguientes miembros:

a) En representación del Gobierno de Aragón:

Presidenta:

- D.<sup>a</sup> Claudia Pérez Forniés, Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades.



## Vocales:

- D.<sup>a</sup> María del Mar Vaquero Perianez, Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia.
  - D. Jesús Divasson Mendívil, Director General de Trabajo del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.
  - D. Javier Martínez Suárez, Director General de Política Económica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.
- b) En representación de las organizaciones sindicales más representativas:
- 1.º A propuesta de la Unión General de Trabajadores (UGT Aragón):
    - D.<sup>a</sup> Purificación Huerta Laborda.
    - D.<sup>a</sup> Medea Gracia Hernández.
  - 2.º A propuesta de la Unión Sindical de Comisiones Obreras de Aragón (CCOO Aragón):
    - D. Carmelo Asensio Bueno.
    - D.<sup>a</sup> Ana Belén Budría Laborda.
- c) En representación de las organizaciones empresariales más representativas:
- 1.º A propuesta de la Conferencia de Empresarios de Aragón (CEOE Aragón):
    - D. Jesús Arnau Usón.
    - D.<sup>a</sup> Ana Dehesa Conde.
  - 2.º A propuesta de la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa (CEPYME Aragón):
    - D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Jesús Lorente Oscáriz.
    - D. Carmelo Pérez Serrano.

Quinto.— Ordenar la publicación de esta Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 30 de octubre de 2024.

**La Consejera de Empleo,  
Ciencia y Universidades,  
CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS**



## UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

### **RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D.<sup>a</sup> Marta Haro Remón.**

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para resolver el concurso convocado por Resolución de 13 de junio de 2024, de la Universidad de Zaragoza, (“Boletín Oficial del Estado”, número 150, de 21 de junio de 2024) para la provisión de la plaza del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, señalada con el número 2024-26, área de conocimiento de “Química Física”, y una vez acreditado por el concursante propuesto, que reúne los requisitos a que alude el artículo 30 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos (“Boletín Oficial del Estado”, número 213, de 6 de septiembre de 2023).

He resuelto, en uso de las facultades que me están conferidas por los artículos 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (“Boletín Oficial del Estado”, número 70, de 23 de marzo de 2023) y 35 del Real Decreto citado, nombrar a D.<sup>a</sup> Marta Haro Remón, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de “Química Física” de la Universidad de Zaragoza, adscrita al departamento de Química Física.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial del Estado”.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con el Auto del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 27 de abril de 2023, entre otros. Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 5 de noviembre de 2024.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.



## b) Oposiciones y concursos

### DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de las personas candidatas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Ingenieros Técnicos de Obras Públicas (Código de convocatoria 230012).**

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada por Resolución de 12 de diciembre de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas, para estabilización de empleo temporal, para cubrir plazas de personal funcionario de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 244, de 20 de diciembre de 2022), resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación definitiva de las personas candidatas admitidas y excluidas a las citadas pruebas selectivas, que se podrá encontrar en el siguiente enlace: <https://www.aragon.es/-ingenieros-tecnicos-de-obras-publicas.-subgrupo-a2.-oposicion-turno-libre-de-estabilizacion-de-empleo-temporal-concurso-oposicion.-oferta-de-empleo-publico-de-2022>.

Segundo.— Hacer pública la relación, que se encuentra expuesta en Zaragoza en el siguiente enlace <https://www.aragon.es/-ayudas-subsvenciones-empleo-publico-becas-premios-exposiciones-publicas>, en Huesca (plaza Cervantes, 1) y en Teruel (calle San Francisco, 1), así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz (avenida Bartolomé Esteban, 58), Calatayud (calle Amparados, 2), Ejea de los Caballeros (calle Mediavilla, 27), Jaca (avenida Levante, 10), Tarazona (avenida la Paz, 29), Calamocha (calle Melchor de Luzón, 6), Fraga (calle San Quintín, 1) y Barbastro (calle Conde, s/n).

Tercero.— Convocar a las personas candidatas admitidas en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio de la oposición, descentralizado en virtud de la Resolución de 11 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, que tendrá lugar el día 11 de diciembre de 2024, a las 16:00 horas. El ejercicio se celebrará simultáneamente en los lugares que se indican a continuación:

- Huesca: sala Oroel del edificio Ricardo del Arco, sito en calle Ricardo del Arco, 6.
- Teruel: sala videoconferencias del edificio Carmelitas, sito en calle San Francisco, 1.
- Zaragoza: sala Hermanos Bayeu del edificio Pignatelli, sito en paseo María Agustín, 36.

Las personas aspirantes deberán presentar documento nacional de identidad, pasaporte o carnet de conducir, como requisito imprescindible para acceder a la realización del ejercicio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Zaragoza, 4 de noviembre de 2024.

**El Director General de la Función Pública,  
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE**



## DEPARTAMENTO DE SANIDAD

### **RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2024, de la Gerencia de Sector de Zaragoza III, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Supervisor/a de Unidad del Centro de especialidades “Inocencio Jiménez”.**

De conformidad con lo dispuesto en capítulo III del título III del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, la Gerencia de Sector de Zaragoza III, en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 71.1 de dicha norma reglamentaria, efectúa convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante de Supervisor/a de Unidad de Enfermería en la plantilla orgánica de personal del Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa” de Zaragoza, con arreglo a las siguientes bases:

#### *Primera.— Características del puesto.*

- Denominación: Supervisor/a de Unidad del Centro de Especialidades “Inocencio Jiménez”.
- Sistema de provisión: libre designación.
- Adscripción orgánica y funcional: Dirección de Enfermería del Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa”.
- Jornada de trabajo: mañana.
- Nivel de complemento de destino: 22.
- Funciones: garantizar la gestión, liderazgo y dirección de los recursos humanos y materiales de las Unidades de Enfermería del Centro de especialidades “Inocencio Jiménez”; representar a dichas Unidades ante la dirección y resto de unidades del Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa”, promover el trabajo en equipo, la coordinación del personal de enfermería y de éste con el resto de profesionales, al objeto de garantizar la mejor atención del paciente y su familia; asumir la responsabilidad del buen funcionamiento y coordinación del área de Enfermería del Centro de especialidades y, en general, todas aquellas actividades relacionadas con su ejercicio profesional que, dentro de su ámbito de actuación, le sean encomendadas por los correspondientes responsables.
- Retribuciones: las correspondientes al personal estatutario del puesto convocado.
- Desempeño: temporal y su ejercicio estará sujeto a evaluación periódica.
- Causas de cese en el puesto: las establecidas en el artículo 60 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, antes citado.

#### *Segunda.— Requisitos de participación.*

Podrá participar en este procedimiento el personal que, además de reunir los requisitos generales requeridos por el apartado 5 del artículo 30 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud:

- a) Posea la condición de personal estatutario fijo de la categoría profesional de Enfermero/Enfermera, o de funcionario de carrera en el mismo cuerpo o escala, o de personal laboral fijo en la misma categoría, y se encuentre prestando servicios en el ámbito del Servicio Aragonés de Salud,
- b) O se encuentre prestando servicios, como personal estatutario temporal, en dicha categoría profesional en el Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa”.

Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

#### *Tercera.— Solicitudes.*

Quién tenga interés en participar en la presente convocatoria, deberá formular su solicitud según modelo normalizado que figura en anexo I, dirigida a la Gerencia del Sector de Zaragoza III. Las solicitudes podrán presentarse en las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto a su solicitud, los aspirantes aportarán la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, y breve currículum académico, profesional y formativo. No será necesario aportar aquellos documentos acreditativos, de estar en posesión de requisitos exigidos que ya consten en el expediente personal del Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa”.



El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

**Cuarta.— Comisión de selección.**

El proceso de provisión será evaluado por una Comisión de selección, cuya composición se determinará mediante resolución de la Gerencia del Sector Zaragoza III, de conformidad con los criterios y especificaciones dispuestos por el artículo 73 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud. La composición de la Comisión de selección se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud, en la dirección <https://www.aragon.es/-/otros-puestos-singularizados>, una vez haya finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión de selección verificará que los candidatos reúnen los requisitos mínimos exigidos en esta convocatoria, y elevará a esta Gerencia de Sector de Zaragoza III la relación nominal de aquellos que los cumplan, y la propuesta de la persona que se considere más idónea para el puesto cuya provisión ahora se convoca. Dicha propuesta sólo podrá recaer en personal temporal si se motiva la inexistencia de candidato idóneo entre quienes concurren al procedimiento ostentando la condición de personal fijo.

Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de selección, al objeto que aclaren o documenten aspectos de su currículum y, si lo considera oportuno, podrá mantener entrevistas personales a fin de determinar la idoneidad de los aspirantes al perfil del puesto.

**Quinta.— Resolución de la convocatoria y efectos.**

En el plazo máximo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”, la Gerencia de Sector de Zaragoza III dictará resolución del procedimiento que será publicada también en dicho diario oficial. La provisión del puesto convocado podrá declararse desierta, mediante resolución motivada, cuando no concurren candidatos idóneos para su desempeño. Transcurrido el plazo citado de seis meses sin que se haya publicado resolución alguna, los interesados en el presente procedimiento de provisión mediante libre designación, podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo. Contra la resolución expresa o la desestimación presunta podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.

**Sexta.— Nombramiento.**

En su caso, mediante la resolución de la Gerencia de Sector de Zaragoza III que ponga fin al procedimiento, tendrá lugar el nombramiento del aspirante designado para ocupar el puesto convocado.

El nombramiento para el puesto convocado tendrá carácter temporal, y la continuidad en el desempeño del cargo estará supeditada a la superación de las oportunas evaluaciones, de conformidad con el procedimiento que en su momento se implante.

**Séptima.— Publicaciones sucesivas e impugnación.**

Todos aquellos acuerdos, resoluciones o anuncios sucesivos que se deriven de la presente convocatoria, excepto el acto resolutorio del procedimiento que se hará público en el “Boletín Oficial de Aragón”, se publicarán en la página web del Servicio Aragonés de Salud, en la dirección <https://www.aragon.es/-/otros-puestos-singularizados>, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 30 de octubre de 2024.— El Gerente de Sector de Zaragoza III, Rafael Lapeña Gil.



**ANEXO I**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE UN PUESTO DE SUPERVISIÓN DE UNIDAD DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO “LOZANO BLESA”**

**Datos personales:**

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
DNI		DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL	TELEFONO	
CENTRO DE TRABAJO		UNIDAD O SERVICIO		CATEGORÍA	
Dirección de correo electrónico de uso habitual <input checked="" type="checkbox"/> : _____					

**Títulos Académicos Oficiales:**

--

**SOLICITA:** Ser admitido/a a la convocatoria para la provisión del puesto que se detalla a continuación:

PUESTO	CENTRO	FECHA PUBLICACIÓN BOA
SUPERVISOR/A DE UNIDAD DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES “INOCENCIO JIMÉNEZ”	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO “LOZANO BLESA”	____/____/2024

**DECLARA:** Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para participar en la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y que se compromete a probar documentalmente todos los datos que le sean solicitados.

En Zaragoza, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

\_\_\_\_\_ Firma

**GERENCIA DE SECTOR DE ZARAGOZA III**

Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa”- Avda. San Juan Bosco, nº 15. 50009 ZARAGOZA



**RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2024, de la Gerencia de Sector de Zaragoza III, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Supervisor/a de Área de Material Sanitario del Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa” de Zaragoza.**

De conformidad con lo dispuesto en capítulo III del título III del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, la Gerencia de Sector de Zaragoza III, en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 71.1 de dicha norma reglamentaria, efectúa convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante de Supervisor/a de Área Funcional en la plantilla orgánica de personal del Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa” de Zaragoza, con arreglo a las siguientes bases:

*Primera.— Características del puesto.*

- Denominación: Supervisor/a de Área de Material Sanitario.
- Sistema de provisión: libre designación.
- Adscripción orgánica y funcional: Dirección de Enfermería del Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa”.
- Jornada de Trabajo: mañana.
- Nivel de complemento de destino: 23.
- Funciones: garantizar la gestión de las necesidades y seguridad del material y utillaje sanitario en las unidades asistenciales del Hospital Clínico y Centro de especialidades “Inocencio Jiménez”; la necesaria y óptima coordinación con el personal sanitario, en el área de recursos materiales, para garantizar el seguimiento de las necesidades de material sanitario en las unidades, valoración de concursos, relación con proveedores, participación en procedimientos de contratación, así como el control de alertas de dicho material y, en general, todas aquellas actividades relacionadas con su ejercicio profesional que, dentro de su ámbito de actuación, le sean indicadas por los órganos competentes.
- Retribuciones: las correspondientes al personal estatutario del puesto convocado.
- Desempeño: temporal y su ejercicio estará sujeto a evaluación periódica.
- Causas de cese en el puesto: las establecidas en el artículo 60 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, antes citado.

*Segunda.— Requisitos de participación.*

Podrá participar en este procedimiento el personal que, además de reunir los requisitos generales requeridos por el apartado 5 del artículo 30 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud:

- a) Posea la condición de personal estatutario fijo de la categoría profesional de Enfermero/Enfermera, o de funcionario de carrera en el mismo Cuerpo o Escala, o de personal laboral fijo en la misma categoría, y se encuentre prestando servicios en el ámbito del Servicio Aragonés de Salud,
- b) O se encuentre prestando servicios, como personal estatutario temporal, en dicha categoría profesional en el Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa”.

Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

*Tercera.— Solicitudes.*

Quién tenga interés en participar en la presente convocatoria, deberá formular su solicitud según modelo normalizado que figura en anexo I, dirigida a la Gerencia del Sector de Zaragoza III. Las solicitudes podrán presentarse en las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto a su solicitud, los aspirantes aportarán la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, y breve currículum académico, profesional y formativo. No será necesario aportar aquellos documentos acreditativos, de estar en posesión de requisitos exigidos que ya consten en el expediente personal del Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa”.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.



**Cuarta.— Comisión de selección.**

El proceso de provisión será evaluado por una Comisión de selección, cuya composición se determinará mediante resolución de la Gerencia del Sector Zaragoza III, de conformidad con los criterios y especificaciones dispuestos por el artículo 73 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud. La composición de la Comisión de selección se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud, en la dirección <https://www.aragon.es/-/otros-puestos-singularizados>, una vez haya finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión de selección verificará que los candidatos reúnen los requisitos mínimos exigidos en esta convocatoria, y elevará a esta Gerencia de Sector de Zaragoza III la relación nominal de aquellos que los cumplan, y la propuesta de la persona que se considere más idónea para el puesto cuya provisión ahora se convoca. Dicha propuesta sólo podrá recaer en personal temporal si se motiva la inexistencia de candidato idóneo entre quienes concurren al procedimiento ostentando la condición de personal fijo.

Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de selección, al objeto que aclaren o documenten aspectos de su currículum y, si lo considera oportuno, podrá mantener entrevistas personales a fin de determinar la idoneidad de los aspirantes al perfil del puesto.

**Quinta.— Resolución de la convocatoria y efectos.**

En el plazo máximo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”, la Gerencia de Sector de Zaragoza III dictará resolución del procedimiento que será publicada también en dicho diario oficial. La provisión del puesto convocado podrá declararse desierta, mediante resolución motivada, cuando no concurren candidatos idóneos para su desempeño. Transcurrido el plazo citado de seis meses sin que se haya publicado resolución alguna, los interesados en el presente procedimiento de provisión mediante libre designación, podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo. Contra la resolución expresa o la desestimación presunta podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.

**Sexta.— Nombramiento.**

En su caso, mediante la resolución de la Gerencia de Sector de Zaragoza III que ponga fin al procedimiento, tendrá lugar el nombramiento del aspirante designado para ocupar el puesto convocado.

El nombramiento para el puesto convocado tendrá carácter temporal, y la continuidad en el desempeño del cargo estará supeditada a la superación de las oportunas evaluaciones, de conformidad con el procedimiento que en su momento se implante.

**Séptima.— Publicaciones sucesivas e impugnación.**

Todos aquellos acuerdos, resoluciones o anuncios sucesivos que se deriven de la presente convocatoria, excepto el acto resolutorio del procedimiento que se hará público en el “Boletín Oficial de Aragón”, se publicarán en la página web del Servicio Aragonés de Salud, en la dirección <https://www.aragon.es/-/otros-puestos-singularizados>, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 5 de noviembre de 2024.— El Gerente de Sector de Zaragoza III, Rafael Lapeña Gil.



**ANEXO I**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE UN PUESTO DE SUPERVISIÓN DE ÁREA FUNCIONAL DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO “LOZANO BLESA”**

**Datos personales:**

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
DNI		DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL	TELEFONO	
CENTRO DE TRABAJO		UNIDAD O SERVICIO		CATEGORÍA	
Dirección de correo electrónico de uso habitual <input checked="" type="checkbox"/> : _____					

**Títulos Académicos Oficiales:**

--

**SOLICITA:** Ser admitido/a a la convocatoria para la provisión del puesto que se detalla a continuación:

PUESTO	CENTRO	FECHA PUBLICACIÓN BOA
SUPERVISOR/A DE ÁREA DE MATERIAL SANITARIO	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO “LOZANO BLESA”	___/___/2024

**DECLARA:** Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para participar en la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y que se compromete a probar documentalmente todos los datos que le sean solicitados.

En Zaragoza, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

\_\_\_\_\_  
Firma

**GERENCIA DE SECTOR DE ZARAGOZA III**

Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa”- Avda. San Juan Bosco, nº 15. 50009 ZARAGOZA



**RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2024, de la Gerencia de Sector de Zaragoza III, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Supervisor/a de Área del Servicio de Información y Atención al Usuario del Sector de Zaragoza III.**

De conformidad con lo dispuesto en capítulo III del título III del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, la Gerencia de Sector de Zaragoza III, en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 71.1 de dicha norma reglamentaria, efectúa convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante de Supervisor/a de Área Funcional en la plantilla orgánica de personal del Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa” de Zaragoza, con arreglo a las siguientes bases:

*Primera.— Características del puesto.*

- Denominación: Supervisor/a de Área del Servicio de Información y Atención al Usuario.
- Ámbito: Atención Especializada y Atención Primaria del Sector de Zaragoza III.
- Sistema de provisión: libre designación.
- Adscripción funcional: Dirección General competente en materia de derechos y garantías de los usuarios, del Departamento de Sanidad.
- Adscripción orgánica: Gerencia del Sector de Zaragoza III.
- Jornada de trabajo: mañana.
- Nivel de complemento de destino: 23.
- Funciones: coordinar el funcionamiento de los servicios de atención al usuario del Sector, tanto de atención especializada como de atención primaria; planificar, programar y coordinar las actuaciones y el trabajo del personal adscrito en el sector a los Servicios de Información y Atención al Usuario, de acuerdo a las directrices funcionales definidas desde la Dirección General competente en materia de derechos y garantías de los usuarios; coordinar los estándares y los compromisos de la carta de servicios con el fin de asegurar una atención de calidad en el desarrollo de las funciones propias del Servicio de Información y Atención al Usuario; definir un plan de comunicación entre los profesionales de atención al usuario del sector, así como con el resto de la organización del mismo; coordinar el plan de formación específico, así como favorecer y fomentar la formación de los profesionales de los Servicios de Información y Atención al Usuario; analizar las incidencias que se detecten en el sector e informar de las mismas al equipo directivo; impulsar estudios de investigación en materia de expectativas, experiencia y satisfacción de los usuarios; la gestión del personal de enfermería adscrito a la unidad de Gestión de Camas del Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa” y, en general, todas aquellas actividades relacionadas con su ejercicio profesional que, dentro de su ámbito de actuación, le sean indicadas por los órganos competentes.
- Retribuciones: las correspondientes al personal estatutario del puesto convocado.
- Desempeño: temporal y su ejercicio estará sujeto a evaluación periódica.
- Causas de cese en el puesto: las establecidas en el artículo 60 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, antes citado.

*Segunda.— Requisitos de participación.*

Podrá participar en este procedimiento el personal que, además de reunir los requisitos generales requeridos por el apartado 5 del artículo 30 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud:

- a) Posea la condición de personal estatutario fijo de la categoría profesional de Enfermero/Enfermera, o de funcionario de carrera en el mismo cuerpo o escala, o de personal laboral fijo en la misma categoría, y se encuentre prestando servicios en el ámbito del Servicio Aragonés de Salud,
- b) O se encuentre prestando servicios, como personal estatutario temporal, en dicha categoría profesional en el Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa”.

Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

*Tercera.— Solicitudes.*

Quién tenga interés en participar en la presente convocatoria, deberá formular su solicitud según modelo normalizado que figura en el anexo I, dirigida a la Gerencia del Sector de Zaragoza III. Las solicitudes podrán presentarse en las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley



39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto a su solicitud, los aspirantes aportarán la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, y breve currículum académico, profesional y formativo. No será necesario aportar aquellos documentos acreditativos, de estar en posesión de requisitos exigidos que ya consten en el expediente personal del Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa".

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón".

**Cuarta.— Comisión de selección.**

El proceso de provisión será evaluado por una Comisión de selección, cuya composición se determinará mediante resolución de la Gerencia del Sector Zaragoza III, de conformidad con los criterios y especificaciones dispuestos por el artículo 73 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud. La composición de la Comisión de selección se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud, en la dirección <https://www.aragon.es/-/otros-puestos-singularizados>, una vez haya finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión de selección verificará que los candidatos reúnen los requisitos mínimos exigidos en esta convocatoria, y elevará a esta Gerencia de Sector de Zaragoza III la relación nominal de aquellos que los cumplan, y la propuesta de la persona que se considere más idónea para el puesto cuya provisión ahora se convoca. Dicha propuesta sólo podrá recaer en personal temporal si se motiva la inexistencia de candidato idóneo entre quienes concurren al procedimiento ostentando la condición de personal fijo.

Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de selección, al objeto que aclaren o documenten aspectos de su currículum y, si lo considera oportuno, podrá mantener entrevistas personales a fin de determinar la idoneidad de los aspirantes al perfil del puesto.

**Quinta.— Resolución de la convocatoria y efectos.**

En el plazo máximo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón", la Gerencia de Sector de Zaragoza III dictará resolución del procedimiento que será publicada también en dicho diario oficial. La provisión del puesto convocado podrá declararse desierta, mediante resolución motivada, cuando no concurren candidatos idóneos para su desempeño. Transcurrido el plazo citado de seis meses sin que se haya publicado resolución alguna, los interesados en el presente procedimiento de provisión mediante libre designación, podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo. Contra la resolución expresa o la desestimación presunta podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.

**Sexta.— Nombramiento.**

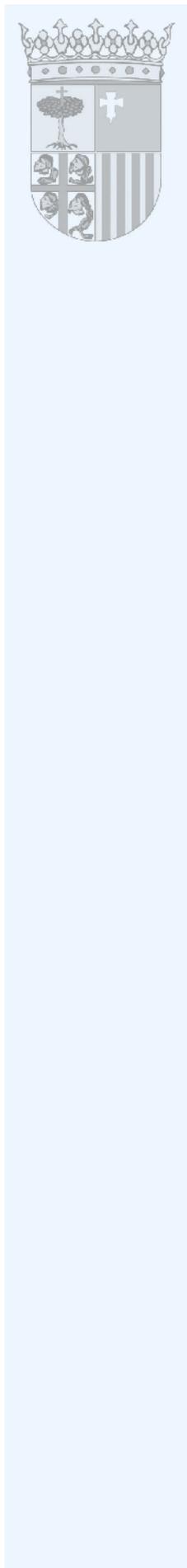
En su caso, mediante la resolución de la Gerencia de Sector de Zaragoza III que ponga fin al procedimiento, tendrá lugar el nombramiento del aspirante designado para ocupar el puesto convocado.

El nombramiento para el puesto convocado tendrá carácter temporal, y la continuidad en el desempeño del cargo estará supeditada a la superación de las oportunas evaluaciones, de conformidad con el procedimiento que en su momento se implante.

**Séptima.— Publicaciones sucesivas e impugnación.**

Todos aquellos acuerdos, resoluciones o anuncios sucesivos que se deriven de la presente convocatoria, excepto el acto resolutorio del procedimiento que se hará público en el "Boletín Oficial de Aragón", se publicarán en la página web del Servicio Aragonés de Salud, en la dirección <https://www.aragon.es/-/otros-puestos-singularizados>, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Go-



bierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 5 de noviembre de 2024.— El Gerente de Sector de Zaragoza III, Rafael Lapeña Gil.



**ANEXO I**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE UN PUESTO DE SUPERVISIÓN DE ÁREA FUNCIONAL DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "LOZANO BLESA"**

**Datos personales:**

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
DNI		DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL	TELEFONO	
CENTRO DE TRABAJO		UNIDAD O SERVICIO		CATEGORÍA	
Dirección de correo electrónico de uso habitual <input checked="" type="checkbox"/> : _____					

**Títulos Académicos Oficiales:**

--

**SOLICITA:** Ser admitido/a a la convocatoria para la provisión del puesto que se detalla a continuación:

PUESTO	CENTRO	FECHA PUBLICACIÓN BOA
SUPERVISOR/A DE ÁREA DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "LOZANO BLESA"	___/___/2024

**DECLARA:** Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para participar en la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y que se compromete a probar documentalmente todos los datos que le sean solicitados.

En Zaragoza, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

\_\_\_\_\_ Firma

**GERENCIA DE SECTOR DE ZARAGOZA III**

Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa"- Avda. San Juan Bosco, nº 15. 50009 ZARAGOZA



## UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

**RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la ampliación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal puestos de trabajo en la Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres, especialidad Biomédica, de la Universidad de Zaragoza.**

Por Resolución de 18 de julio de 2024, se convocó el proceso selectivo para la ampliación de una lista de espera de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, en la Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres, especialidad Biomédica.

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución de 7 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se regulan las listas de espera para cubrir puestos de trabajo por personal temporal de administración y servicios (“Boletín Oficial de Aragón”, número 221, de 15 de noviembre de 2022), ha dispuesto:

Publicar como anexo la ampliación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres, especialidad Biomédica de la Universidad de Zaragoza, tras la selección efectuada por la correspondiente Comisión de valoración constituida al efecto, de las personas que solicitaron participar en la correspondiente convocatoria y que reúnen los requisitos necesarios de acuerdo con el artículo 7 de la Resolución citada en el párrafo anterior.

Esta lista se incorporará a la lista actualmente vigente de la misma Escala, Especialidad y Localidad, a continuación de la última persona de la misma.

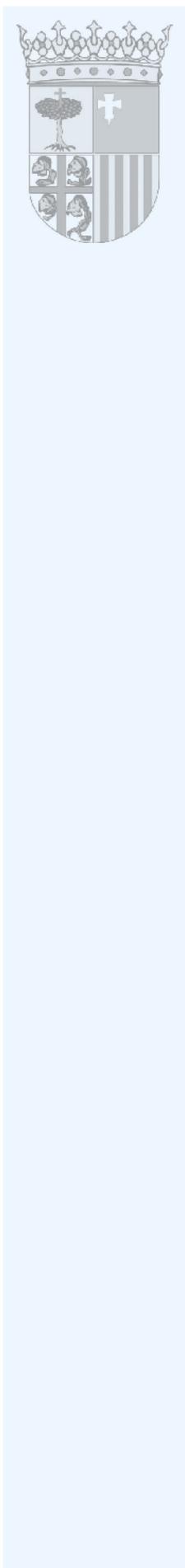
Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos. 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente Resolución, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 5 de noviembre de 2024.— El Rector. Por delegación (Resolución de 21 de enero de 2021, “Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 1 de febrero de 2021). El Gerente, Alberto Gil Costa.

**ANEXO**ESCALA DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS DE LABORATORIO Y TALLERES,  
ESPECIALIDAD BIOMÉDICA

<b>Nº ORDEN</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
1	Ruiz Cinto, Silvia
2	Gómez Muñoz, Sonia
3	Pellejero Zorro, Laura
4	Pérez Gracia, María Reyes
5	Martínez Escudero, David
6	Retuerta Joven, María Pilar
7	García Fontana, Susana
8	Guerrero Sancho, Eva María
9	Moreno Escorihuela, Alejandra Andrea
10	Lacasa Insa, Pilar
11	Seco Santisteban, María Isabel
12	Gil Millán, Alberto
13	Gordo Pérez, Ana Pilar



**RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Técnicos Superiores de Idiomas, especialidad Español como Lengua Extranjera, de la Universidad de Zaragoza.**

Vista la propuesta de 23 de septiembre de 2024 formulada por el Tribunal calificador del proceso selectivo para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala de Técnicos Superiores de Idiomas, especialidad Español como Lengua Extranjera de la Universidad de Zaragoza y en aplicación de su base 11, y de acuerdo con el artículo 5.3 de la Resolución de 7 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se regulan las listas de espera para cubrir puestos de trabajo por personal temporal de administración y servicios (“Boletín Oficial de Aragón”, número 221, de 15 de noviembre de 2022), este Rectorado ha resuelto:

Publicar como anexo, la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Técnicos Superiores de Idiomas, especialidad Español como Lengua Extranjera, de la Universidad de Zaragoza, tras la selección efectuada por el correspondiente Tribunal calificador constituido al efecto, de las personas que solicitaron participar en la correspondiente convocatoria y que reúnen los requisitos necesarios.

Según acuerdo con la Mesa Sectorial, tras un concurso-oposición de un proceso de estabilización previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la incorporación a la bolsa de empleo de los aspirantes que no superen el procedimiento selectivo se realizará teniendo en cuenta la puntuación total obtenida. Si existe lista vigente, se incorporarán a la misma, por orden de puntuación, tras el último ocupante, salvo que ya figuren ella, en cuyo caso, conservarán la posición. De no haber lista vigente, se conformará una lista nueva, que caducará según los criterios generales de la normativa de listas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (“Boletín Oficial del Estado”, número 167, de 14 de julio de 1998).

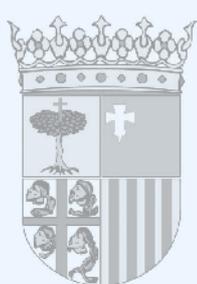
Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a 6 de noviembre de 2024.— El Rector. Por delegación (Resolución de 21 de enero de 2021, “Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 1 de febrero de 2021). El Gerente, Alberto Gil Costa.

**ANEXO**

Escala Técnicos Superiores de Idiomas. Especialidad Español como Lengua Extranjera

Nº orden	Apellidos y nombre
1	Clavel Martínez, Alicia
2	Marina Bedia, Marta
3	Gay Boleas, Rafael
4	Ostáriz Pérez, Luis Antonio



**CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 19 de marzo de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas.**

Advertido error material en la citada Resolución de 19 de marzo de 2024 publicada en “Boletín Oficial de Aragón”, número 63, de 1 de abril de 2024, se procede a su corrección al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en los siguientes términos:

Primero.— En la página 8155:

Donde dice: “33. Los tesauros: normas de creación y mantenimiento. Control de autoridades. Principales herramientas para el control de autoridades. FRAD, FRASD, VIAF, SKOS. Los Identificadores unívocos de autor (ORCID...)”

Debe decir: “33. Los tesauros: normas de creación y mantenimiento. Control de autoridades. Principales herramientas para el control de autoridades. FRAD, FRSAD, VIAF, SKOS. Los Identificadores unívocos de autor (ORCID...)”

### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

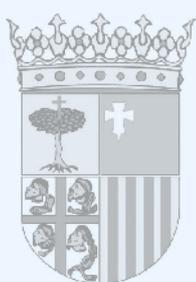
**ORDEN PEJ/1348/2024, de 6 de noviembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda para el curso escolar 2024/2025 de modificación al Convenio entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y la Comunidad Autónoma de Aragón, para impartir enseñanzas de Formación Profesional en los Centros Docentes Militares de Formación, firmado el 21 de noviembre de 2019 y prorrogado el 24 de mayo de 2022.**

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2024/1/0021, la Adenda arriba referenciada, suscrita con fecha 2 de agosto de 2024, por la Ministra de Defensa, la Ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes y la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autónomo de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda en el "Boletín Oficial de Aragón", cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2024/1/0021>.

Zaragoza, 6 de noviembre de 2024.

**La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia,  
Economía y Justicia,  
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ.**





**ORDEN PEJ/1349/2024, de 6 de noviembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca del Alto Gállego para la realización de acciones formativas y campañas en materia de prevención y sensibilización de la violencia de género.**

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2024/6/0215, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 8 de octubre de 2024, por la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia del Gobierno de Aragón y el Presidente de la Comarca del Alto Gállego, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2024/6/0215>.

Zaragoza, 6 de noviembre de 2024.

**La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia,  
Economía y Justicia,  
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ.**



## DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

**ORDEN AGA/1350/2024, de 30 de octubre, por la que se amplía el crédito disponible en el Decreto-ley 1/2024, de 25 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la concesión de subvenciones directas a los agricultores y ganaderos de determinadas zonas de Aragón afectados gravemente por la sequía durante la campaña 2024.**

Mediante Decreto-ley 1/2024, de 25 de septiembre, del Gobierno de Aragón, se reguló la concesión de subvenciones directas a los agricultores y ganaderos de determinadas zonas de Aragón afectados gravemente por la sequía durante la campaña.

El artículo sexto del Decreto-ley establece una cuantía total máxima para dichas subvenciones de 7.000.000 de euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 14070/G/7121/470224/91002 PEP 2024/000347 del presupuesto de gasto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Asimismo, dicho artículo prevé que dicha cuantía podrá ampliarse en función de las disponibilidades presupuestarias, previa publicación de la cuantía definitiva en el "Boletín Oficial de Aragón", por Orden del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Con posterioridad a la publicación del Decreto-ley, se ha contabilizado una modificación presupuestaria para el ejercicio 2024 por un importe de 1.175.500 euros con destino a la aplicación presupuestaria 14070/G/7121/470224/91002 PEP 2024/000347, por lo que, al amparo de lo establecido en el artículo sexto del Decreto-ley 1/2024, de 25 de septiembre, procede la ampliación de la cuantía global de la subvención.

En virtud de todo lo anterior, y de acuerdo con el Decreto 32/2024, de 28 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en relación con el artículo 19 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, resuelvo:

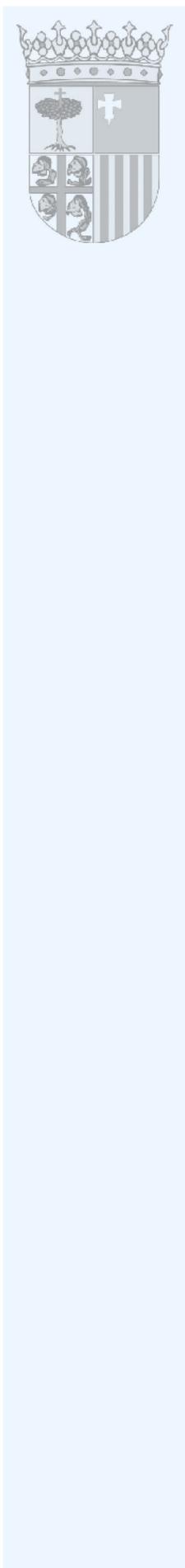
Primero.— Ampliar el crédito presupuestario establecido en el Decreto-ley 1/2024, de 25 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la concesión de subvenciones directas a los agricultores y ganaderos de determinadas zonas de Aragón afectados gravemente por la sequía durante la campaña 2024, en un importe total de 1.175.500 euros a imputar a la aplicación presupuestaria 14070/G/7121/470224/91002 PEP 2024/000347, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Segundo.— La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Zaragoza, 30 de octubre de 2024.

**El Consejero de Agricultura,  
Ganadería y Alimentación,  
JAVIER RINCÓN GIMENO**



**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

**ORDEN ECD/1351/2024, de 31 de octubre, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional Específica “Avanza Seguridad y Formación” de Zaragoza.**

Examinado el expediente administrativo instruido a instancia del representante de Avanza, Seguridad y Formación, SL, solicitando la autorización para la apertura y funcionamiento de un Centro Privado de Formación Profesional Específica, que se denominaría “Avanza Seguridad y Formación”, y estaría situado en la avenida Manuel Rodríguez Ayuso, número 114, escalera 1, planta 1.ª, de Zaragoza.

Vistos los informes emitidos por la Unidad de Proyectos y Obras del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, sobre el cumplimiento de la normativa vigente, en cuanto a espacios mínimos se refiere, y con relación a la adecuación de las instalaciones a los planos aprobados, así como los emitidos por la Inspección de Educación sobre la adecuación del equipamiento y material didáctico de los ciclos formativos que se autorizan.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias; en el Real Decreto 570/2023, de 4 de julio, por el que se establece el título de Formación Profesional de Grado Medio de Técnico en Seguridad y se fijan los aspectos básicos del currículo; el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos; y el Decreto 45/2024, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, actuando por delegación de acuerdo con la Orden ECU/201/2024, de 23 de febrero, por la que se delega en la persona titular de la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional el ejercicio de la competencia para conceder la autorización de apertura y funcionamiento, así como el de la modificación y extinción de la autorización, respecto de los centros docentes privados que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

Primero.— Autorizar la apertura y funcionamiento del centro docente que se describe a continuación:

- Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional Específica.
- Denominación específica: “Avanza Seguridad y Formación”.
- Titular: Avanza Seguridad y Formación, SL.
- Código: 50020381.
- Domicilio: Avenida Manuel Rodríguez Ayuso, número 114, escalera 1, planta 1.ª, puerta 4.
- Localidad: Zaragoza.
- Municipio: Zaragoza.
- Provincia: Zaragoza.
- Enseñanzas que se autorizan:

ENSEÑANZAS	CAPACIDAD
CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO	
SEA202 – TÉCNICO EN SEGURIDAD	2 grupos diurnos y 2 grupos vespertinos / 120 pp. ee. (30 pp. ee. por grupo)

Segundo.— El Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Tercero.— La presente Orden surtirá efectos a partir del curso 2025/2026, y se comunicará de oficio al Registro de Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarto.— Dicho Centro se adscribe a efectos administrativos al IES “Itaca”, de Zaragoza.



Quinto.— El Centro deberá cumplir la normativa vigente en lo relativo a condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad, así como en lo referente a barreras arquitectónicas, CTE y cualquier otra normativa aplicable.

Sexto.— Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en cada momento y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su notificación. Deberá presentarse en formato electrónico, accediendo a la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, servicio "Interponer recursos", a través de la url: <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion> y dirigirlo a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que en ningún caso pueda hacerse un uso simultáneo de ambas vías de recurso.

Zaragoza, 31 de octubre de 2024.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,  
P.D. El Director General de Planificación,  
Centros y Formación Profesional,  
(Orden ECU/201/2024, de 23 de febrero,  
de delegación de competencias),  
LUIS M. MALLADA BOLEA**



**RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2024, del Director General de Personal, Formación e Innovación, por la que se dispone, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 169/2017, de 14 de noviembre, del Gobierno de Aragón, hacer públicos los listados definitivos de ayudas concedidas por prestaciones de Acción Social, a favor de los funcionarios docentes no universitarios por contingencias producidas en el año 2022.**

Mediante Decreto 169/2017, de 14 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se regula el sistema de prestaciones de acción social a favor de los funcionarios docentes no universitarios y se dictan normas de aplicación y desarrollo para llevar a cabo la gestión de los expedientes de las ayudas mencionadas.

Por Orden ECU/1933/2023, de 1 de diciembre, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 249, de 29 de diciembre de 2023), se hizo pública la convocatoria de ayudas de acción social por las contingencias producidas en el año 2022. Por Resolución de 1 de abril de 2024, del Director General de Personal, Formación e Innovación, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 74, de 16 de abril de 2024), se resuelve con carácter provisional la convocatoria citada, pudiéndose consultar a través de PADDOC el estado de concesión de las ayudas, así como otorgar un plazo de diez días hábiles para que las personas interesadas puedan efectuar alegaciones.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Decreto 169/2017, de 14 de noviembre, una vez revisadas las alegaciones presentadas por los interesados, dispongo:

Primero.— Resolver con carácter definitivo la convocatoria de ayudas de acción social a favor del personal docente no universitario, por contingencias producidas en el año 2022, efectuada por Orden de 1 de diciembre de 2023.

Segundo.— En aplicación del artículo 42 del Decreto 169/2017, de 14 de noviembre, y por Acuerdo del Gobierno de Aragón, de 25 de septiembre de 2024, el importe de las ayudas a conceder experimentará la variación porcentual que resulte de la aplicación de un índice de distribución de 1,18.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los recursos administrativos se dirigirán a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte presentándose electrónicamente a través del Servicio digital Interposición de Recursos ante la Administración disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>. También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 31 de octubre de 2024.

**El Director General de Personal,  
Formación e Innovación,  
JOSÉ MARÍA CABELLO SÁENZ DE SANTA MARÍA**



## DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

**ORDEN EMC/1352/2024, de 31 de octubre, por la que se acuerda incrementar el crédito destinado a la concesión de subvenciones establecidas en la Orden EEI/465/2024, de 2 de mayo, por la que se convocan para el año 2024 las subvenciones reguladas en la Orden EEI/340/2024, de 5 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para el fomento y consolidación del empleo autónomo.**

Mediante Orden EEI/465/2024, de 2 de mayo, se convocan para el año 2024 las subvenciones reguladas en la Orden EEI/340/2024, de 5 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para el fomento y consolidación del empleo autónomo.

El número 2 del apartado tercero de la citada Orden EEI/465/2024, de 2 de mayo, establece, en relación a la financiación de las subvenciones, que el importe total del crédito asignado a dicha convocatoria asciende inicialmente a un millón ochocientos mil euros (1.800.000 €), así como que las subvenciones que correspondan se financiarán con cargo a los siguientes créditos previstos en el presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo de 2024:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito
G/51016/3221/470039/11202	Programa de fomento de empleo de autónomos	640.000 €
G/51016/3221/470039/91001	Programa de fomento de empleo de autónomos	960.000 €
G/51016/3221/470039/33005	Programa de fomento de empleo de autónomos	200.000 €

De igual modo, en el apartado tercero de la citada Orden, se establece que estos créditos presupuestarios tienen carácter ampliable, por lo que podrán ser objeto de un incremento derivado bien, de una generación, ampliación o incorporación de crédito o por la existencia de remanentes de otras convocatorias financiadas con cargo al mismo crédito o a créditos incluidos en el mismo programa o en programas del mismo servicio. Todo ello sin necesidad de efectuar una nueva convocatoria, previa tramitación del preceptivo expediente de modificación crédito y su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

Estos créditos inicialmente previstos en la Orden EEI/465/2024, de 2 de mayo, resultan insuficientes para atender todas las solicitudes de subvención presentadas por las personas que, cumpliendo todos los requisitos para ello, podrían ser potenciales beneficiarias de las subvenciones solicitadas.

Existe en el capítulo IV del Presupuesto de Gastos del Instituto Aragonés de Empleo crédito adecuado y suficiente para proceder a una ampliación del crédito destinado a la financiación de la convocatoria de subvenciones del Programa para el fomento y consolidación del empleo autónomo destinadas a apoyar el autoempleo y el emprendimiento en la Comunidad Autónoma de Aragón, fomentando para ello el establecimiento de personas desempleadas como personas trabajadoras autónomas, favoreciendo el mantenimiento y la consolidación de su actividad económica y promoviendo el relevo generacional y la inserción laboral de familiares colaboradores.

Visto el informe favorable de la Intervención Delegada, de 31 de octubre de 2024, en virtud de lo anterior y de conformidad con las competencias que tengo atribuidas por el artículo 19.1 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, y por el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, modificado por el Decreto de 6 de septiembre de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, dispongo:

Primero.— Incrementar el crédito de un millón ochocientos mil euros (1.800.000 €), previsto inicialmente en la Orden EEI/465/2024, de 2 de mayo, en un importe de cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos euros (485.800 €), de forma que el total asciende a dos mi-



Ilones doscientos ochenta y cinco mil ochocientos euros (2.285.800 €), con la siguiente distribución presupuestaria:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito
G/51016/3221/470039/11202	Programa de fomento de empleo de autónomos	640.000 €
G/51016/3221/470039/91001	Programa de fomento de empleo de autónomos	960.000 €
G/51016/3221/470039/33005	Programa de fomento de empleo de autónomos	685.800 €

Segundo.— Ordenar la publicación de esta modificación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 31 de octubre de 2024.

**La Consejera de Empleo,  
Ciencia y Universidades,  
CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS**



**ORDEN EMC/1353/2024, de 4 de noviembre, por la que se acuerda incrementar el crédito destinado a la concesión de subvenciones establecidas en la Orden EEI/598/2024, de 30 de mayo, por la que se convocan para el año 2024 las subvenciones previstas en la Orden EIE/792/2018, de 9 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el programa de empleo con apoyo como medida de fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.**

La Orden EIE/792/2018, de 9 de mayo (“Boletín Oficial de Aragón”, número 98, de 23 de mayo de 2018), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el programa de empleo con apoyo como medida de fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, establece el procedimiento para la concesión de subvenciones que tienen por objeto fomentar la integración laboral en el mercado ordinario de trabajo de personas con discapacidad con mayores de dificultades de inserción.

Mediante Orden EEI/598/2024, de 30 de mayo (“Boletín Oficial de Aragón”, número 113, de 12 de junio de 2024) se convocaron para el año 2024 las subvenciones previstas en la citada Orden EIE/792/2018, de 9 de mayo.

En el punto 2 del apartado tercero de la Orden EEI/598/2024, de 30 de mayo, sobre financiación de las subvenciones, se estableció un crédito inicial de cien mil euros (100.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 51016/G/3221/480540/33005 del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo correspondiente al ejercicio 2024 y denominada “Empleo con apoyo”. Dicho apartado establece también que, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, este crédito tiene carácter ampliable, por lo que podrá ser objeto de un incremento derivado de una generación, ampliación o incorporación de crédito o por la existencia de remanentes de otras convocatorias financiadas con cargo al mismo crédito o a créditos incluidos en el mismo programa o en programas del mismo servicio. Todo ello sin necesidad de efectuar una nueva convocatoria, previa tramitación del preceptivo expediente de modificación de crédito y su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Este crédito inicialmente previsto en la citada convocatoria resulta insuficiente para atender todas las solicitudes de subvención presentadas por las entidades que, cumpliendo todos los requisitos para ello, pueden resultar potenciales beneficiarias de las subvenciones solicitadas.

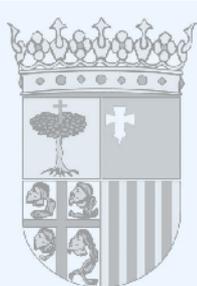
Existe en el capítulo IV del Presupuesto de Gastos del Instituto Aragonés de Empleo, crédito adecuado y suficiente para proceder a una ampliación del crédito destinado a la financiación de la convocatoria de subvenciones para el programa de empleo con apoyo como medida de fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, prevista en la Orden EEI/598/2024, de 30 de mayo.

Visto el informe favorable de la Intervención Delegada de 31 de octubre de 2024, en virtud de lo anterior y de conformidad con las competencias que tengo atribuidas por el artículo 19.1 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, y por el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, modificado por Decreto de 6 de septiembre de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, dispongo:

Primero.— Incrementar en catorce mil doscientos euros (14.200 €) el crédito previsto en el apartado tercero de la Orden EEI/598/2024, de 30 de mayo, por la que se convocan para el año 2024 las subvenciones previstas en la Orden EIE/792/2018, de 9 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el programa de empleo con apoyo como medida de fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo. Dicho incremento se produce con cargo a la aplicación presupuestaria 51016/G/3221/480540/33005, ascendiendo así el importe total convocado a ciento catorce mil doscientos euros (114.200 €).

Segundo.— La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera Empleo, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto



en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 4 de noviembre de 2024.

**La Consejera de Empleo,  
Ciencia y Universidades,  
CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS**



## V. Anuncios

### b) Otros anuncios

#### **VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA**

**RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2024, del Servicio Provincial de Teruel, del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por el expediente de expropiación forzosa de la instalación “Línea Aérea de Alta Tensión 132 KV SET Ronda Libi - SET Promotores Escatrón” ubicados en los términos municipales de Samper de Calanda y Castelnou (Teruel) y Escatrón (Zaragoza). Expediente SIAGGE TE-AT0208/20, ZA-SP-ENE-AT-2021-150 y DUP-T-2023-0015.**

Por Orden de 5 de agosto de 2024, de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 164, de 23 de agosto de 2024, se declaró de utilidad pública, en concreto, la instalación eléctrica referenciada a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa. Dicha declaración de utilidad pública, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, conforme al artículo 56 de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico.

En consecuencia, este Servicio Provincial de Teruel, ha resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, expresados en relación adjunta en el anexo I, a los efectos del levantamiento de actas previas a la ocupación según lo dispuesto en el artículo 52 párrafo 2.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa significándole que, esta publicación, se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los casos de titular desconocido o de ignorado paradero. La reunión tendrá lugar en los ayuntamientos mencionados, pudiendo trasladarse a los terrenos si, así lo solicita el interesado.

Al citado acto deberán asistir inexcusablemente, el representante de la Administración, acompañado de un perito, el alcalde del Ayuntamiento que corresponda, o concejal en el que delegue, el representante de la empresa beneficiaria de la expropiación, ST Escatrón 132, SL, y los propietarios afectados, ejercitando los derechos que determina el artículo 52 en su párrafo 3.º, bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando, en todo caso, los documentos acreditativos de su titularidad, DNI y último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de peritos y notarios.

Todos los interesados, así como personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en la relación adjunta, podrán formular por escrito en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y hasta el día del levantamiento del acta previa respectiva, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la misma.

Esta Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón” y una reseña en el “Diario de Teruel”, y se expondrá en el Tablón de anuncios de los Ayuntamientos afectados y se notificará a los interesados.

Teruel, 11 de octubre de 2024.— El Director del Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, Alberto Mateo Mateo.

**Anexo:**

Convocatoria de los titulares de los bienes y derechos afectados por la instalación eléctrica "Línea Aérea de Alta Tensión 132 KV SET Rotonda Libi – SET Promotores Escatrón" ubicados en los términos municipales de Samper de Calanda y Castelnou (Teruel) y Escatrón (Zaragoza)

**DIA: 3 de diciembre de 2024. Lugar: Ayuntamiento de Escatrón (Zaragoza)**

HORA	TITULAR	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL
10:00	LUCEA GIL MIGUEL IBÁÑEZ LUCEA ANGELINES	21	301	ESCATRON
10:10	ESTERUELAS BIEL JOSE	21	308	ESCATRON
10:20	ESTERUELAS BIEL JOSE	21	310	ESCATRON
10:30	VILLAGRASA GIL FRANCISCO	21	305	ESCATRON
10:40	BARRACHINA LOP ASCENSION	21	669	ESCATRON
10:50	ESTERUELAS BIEL MANUEL	21	306	ESCATRON
11:00	VILLANOVA RAMON PASCUAL	21	640	ESCATRON
11:10	LINARES MONTAÑES PETRA ORNAQUE ESTERUELAS ISIDORO MAUREL IBAÑEZ ESTHER ORNAQUE MAUREL ARSENI	21	320	ESCATRON
11:20	EN INVESTIGACION	21	663	ESCATRON
11:30	GRACIA INSA RAMON	21	227	ESCATRON
11:40	DESCONOCIDO VIAS PUBLICAS	21	505	ESCATRON
11:50	SOLANAS ESTEBAN LORENZO (HEREDEROS DE)	21	321	ESCATRON
12:00	MONESMA LOPEZ JOSE MONESMA AGUERRI JOSE	21	316	ESCATRON
12:10	MONESMA LOPEZ JOSE MONESMA AGUERRI JOSE MONESMA AGUERRI, SEVERINO	21	319	ESCATRON
12:20	APARICIO PALLAS ENRIQUE	501	5133	ESCATRON
12:30	ESTERUELAS ASENSIO PEDRO (HEREDEROS DE)	21	228	ESCATRON
12:40	ARTAL LOPEZ MIGUEL ANGEL	21	237	ESCATRON
12:50	ARTAL LOPEZ MIGUEL ANGEL	501	5134	ESCATRON
13:00	EN INVESTIGACION IBÁÑEZ CLAVER ANSELMO LUCEA LIZANO TERESA	21	304	ESCATRON
13:10	SECANELLA BIELSA ISABEL	21	684	ESCATRON
13:20	ORNAQUE MAUREL ARSENI JOSE	21	322	ESCATRON
13:30	MONTAÑES LATRE JOSE	21	317	ESCATRON
13:40	MONTAÑES LATRE JOSE	21	318	ESCATRON
13:50	CLAVER OCHOTORENA, S.L. EUROGH, S.L.	21	556	ESCATRON

**DIA: 4 de diciembre de 2024. Lugar: Ayuntamiento de Castelnou (Teruel)**

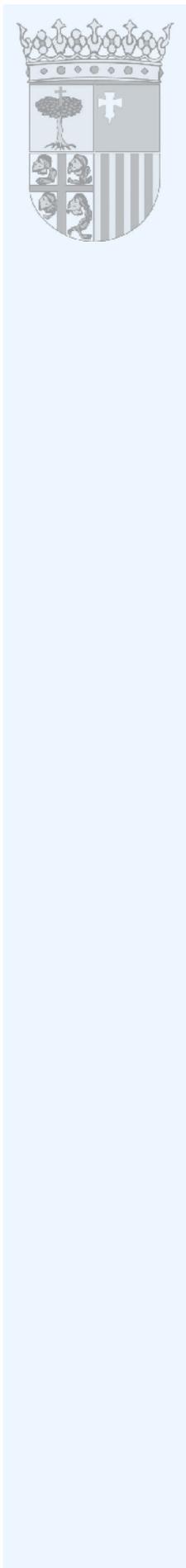
HORA	TITULAR	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL
10:00	ESTERUELAS ROZAS FELISA	6	3056	CASTELNOU
10:10	LOPEZ ABADIA CARMEN MONSERRAT	5	37	CASTELNOU
10:20	MAUREL GALICIA FELICIANA GALICIA ESTERUELAS RAFAELA	6	16	CASTELNOU
10:30	ESTERUELAS LOPEZ HERMINIA	7	3014	CASTELNOU



HORA	TITULAR	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL
10:40	IBÁÑEZ CLAVER ARMANDO ISMAEL IBÁÑEZ LUCEA	6	38	CASTELNOU
10:50	CLAVER SECANELLA PASCUAL (HEREDEROS DE)	6	36	CASTELNOU
11:00	LIZANO GALICIA ELVIRA ASCENSION LIZANO GALICIA MARIA PILAR PATROCINIO LIZANO GALICIA MARIA DE LA SOLEDAD	6	35	CASTELNOU
11:10	LIZANO GALICIA ELVIRA ASCENSION LIZANO GALICIA MARIA PILAR PATROCINIO LIZANO GALICIA MARIA DE LA SOLEDAD	6	34	CASTELNOU
11:20	LUCEA LOPEZ JORGE	5	41	CASTELNOU
11:30	ORNAQUE CLAVER NATIVIDAD FUENSANTA ORNAQUE CLAVER ALEJANDRO FAUSTO	6	33	CASTELNOU
11:40	ORNAQUE CLAVER NATIVIDAD FUENSANTA ORNAQUE CLAVER ALEJANDRO FAUSTO	6	32	CASTELNOU
11:50	LOPEZ GALICIA VICTORIA OLGA LOPEZ GALICIA JESUS RICARDO	6	15	CASTELNOU
12:00	LOPEZ GALICIA VICTORIA OLGA LOPEZ GALICIA JESUS RICARDO	6	14	CASTELNOU
12:10	ORNAQUE LUCEA CARMEN ORNAQUE LUCEA CELIA	5	39	CASTELNOU
12:20	ORNAQUE LUCEA CARMEN ORNAQUE LUCEA CELIA	5	38	CASTELNOU
12:30	ENDESA GENERACION SA	6	3067	CASTELNOU
12:40	CLAVER OCHOTORENA, SL	6	42	CASTELNOU
12:50	CLAVER OCHOTORENA, SL	6	43	CASTELNOU
13:00	CLAVER OCHOTORENA, SL	6	24	CASTELNOU
13:10	CLAVER OCHOTORENA, SL	6	23	CASTELNOU

**DIA: 4 de diciembre de 2024. Lugar: Ayuntamiento de Samper de Calanda (Teruel)**

HORA	TITULAR	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL
15:30	CALVO FANDOS MARIA ANGELES	504	7	SAMPER DE CALANDA
15:40	CALVO FANDOS JOAQUÍN CALVO FANDOS MARÍA ANGELES	504	96	SAMPER DE CALANDA
15:50	FANDOS LALMOLDA ISABEL CALVO FANDOS MARÍA ANGELES CALVO FANDOS JOAQUÍN CALVO ALEGRE JULIAN	504	98	SAMPER DE CALANDA
16:00	FANDOS LALMOLDA ISABEL CALVO FANDOS MARÍA ANGELES CALVO FANDOS JOAQUÍN CALVO ALEGRE JULIAN	504	11	SAMPER DE CALANDA
16:10	MIGUEL ANGEL TOMAS	502	65	SAMPER DE CALANDA
16:20	GIMENO PERALTA ANGEL CESAR PERALTA MARTINEZ DE LÉCERA MARÍA PILAR (HDROS) GIMENO PERALTA RAFAEL GIMENO PERALTA LUIS GREGORIO	504	87	SAMPER DE CALANDA
16:30	IGADO ORCAL JUAN MANUEL	503	24	SAMPER DE CALANDA
16:40	HACIENDA IBER SL	503	2	SAMPER DE CALANDA
16:50	HACIENDA IBER, SL COBRA CONCESIONES, S.L.	502	92	SAMPER DE CALANDA
17:00	HACIENDA IBER SL	502	68	SAMPER DE CALANDA
17:10	HACIENDA IBER SL	502	66	SAMPER DE CALANDA
17:20	AYUNTAMIENTO DE SAMPER DE CALANDA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON MAT	502	74	SAMPER DE CALANDA



**RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2024, de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial del Sistema Arbitral de Consumo a empresas adheridas.**

De conformidad con el artículo 26 del Real Decreto 713/ 2024, de 23 de julio, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y como consecuencia de haber presentado la oferta pública de adhesión al mismo, a través de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, resuelvo:

- 1.º Aceptar la adhesión de las empresas, profesionales y establecimientos que se relacionan en el anexo.
- 2.º Su inclusión en el censo de empresas adheridas de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón y la comunicación de esta inscripción al Registro público de empresas adheridas gestionado por la Dirección General de Consumo, del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.
- 3.º Otorgarles el Distintivo que figura en el anexo del referido, del Real Decreto 713/ 2024, de 23 de julio, a efectos de exhibirlo en sus establecimientos y que podrán utilizar en sus comunicaciones comerciales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de noviembre de 2024.— La Presidenta de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, Sagrario Salas López.

NUMERO DE DISTINTIVO	EMPRESAS, ESTABLECIMIENTOS o PROFESIONALES (Nombre comercial, razón social, localidad)
5.620	PYMESERVICIOS. Carmelo Lozano Enciso. Calatayud (Zaragoza).
5.621	LAVANDERÍA RÍO QUEILES. Griselda Nuñez Leal. Novallas (Zaragoza).
5.622	DINÓPOLIS. Sociedad Gestora Conjunto Paleontológico de Teruel, SA. Teruel
5.623	INHOSPITAK, (Peñarroya de Tastavins). Sociedad Gestora Conjunto Paleontológico de Teruel, SA. Teruel.
5.624	VALCARIA, (Ariño). Sociedad Gestora Conjunto Paleontológico de Teruel, SA. Teruel.
5.625	BOSQUE PÉTREO, (Castellote). Sociedad Gestora Conjunto Paleontológico de Teruel, SA. Teruel.
5.626	LEGENDARK, (Galve). Sociedad Gestora Conjunto Paleontológico de Teruel, SA. Teruel.
5.627	TITANIA, (Riodeva). Sociedad Gestora Conjunto Paleontológico de Teruel, SA. Teruel.
5.628	REGIÓN AMBARINA, (Rubielos de Mora). Sociedad Gestora Conjunto Paleontológico de Teruel, SA. Teruel.
5.629	MAR NUMMUS, (Albarracín). Sociedad Gestora Conjunto Paleontológico de Teruel, SA. Teruel.



**ANUNCIO de la Directora General de Energía y Minas, sobre la autorización de la explotación para el aprovechamiento de recursos de la Sección A) gravas y arenas, denominada “Estiche” número 295, en el término municipal de San Miguel del Cinca, provincia de Huesca.**

Mediante Resolución de la Directora General de Energía y Minas de fecha 9 de octubre de 2024, ha sido autorizada la explotación para el aprovechamiento de recursos de la Sección A) gravas y arenas, denominada “Estiche” número 295, en el término municipal de San Miguel del Cinca, provincia de Huesca, a favor de la empresa Áridos y Excavaciones Gistau, SL.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, encontrándose disponible el contenido íntegro de la Resolución en la página oficial del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia del Gobierno de Aragón (<https://www.aragon.es/-/mineria>).

Zaragoza, 14 de octubre de 2024.— La Directora General de Energía y Minas, M.<sup>a</sup> Yolanda Vallés Cases.



**ANUNCIO del Servicio Provincial de Teruel, del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción del proyecto “Hibridación PE Cañaseca mediante plataforma fotovoltaica” de 18,705 MW y su estudio de impacto ambiental, titular B61234613 Enel Green Power España, SL. Expediente G-T-2023-034.**

Advertido error en la documentación publicada en la página web del Gobierno de Aragón, durante el periodo de información pública del anuncio del Servicio Provincial de Teruel (en “Boletín Oficial de Aragón”, número 33, de 15 de febrero de 2024) de la presente instalación, se procede a la apertura de nuevo plazo de información pública, mediante el presente anuncio.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera del Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, según la redacción dada por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, y el artículo 28 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información y participación pública, de la solicitud de autorización administrativa y evaluación de impacto ambiental del proyecto citado, cuyos datos se detallan a continuación:

- Peticionario: Enel Green Power España, SL, con domicilio en calle Doctor Joaquín Aznar Molina, 2, 50002 Zaragoza.

- Hibridación PE Cañaseca mediante plataforma fotovoltaica.

- Ubicación: Blesa.

- Superficie Poligonal: 47,73 ha.

- Potencia instalada módulos: 20,076 MWp.

- Potencia total inversores: 18,705 MW.

- Potencia total generadores (eólica y fotovoltaica): 36,705 MW.

- Instalación de producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica constituida por 28.680 módulos fotovoltaicos de 700 Wp montados sobre estructura fija con seguimiento a un eje, 87 inversores trifásicos de 215 kW, 3 centros de transformación, con un total de 3 transformadores de 6,235 MVA, 0,8/30 kV, interconexión centros de transformación con Ampliación SET Cañaseca 30/220 KV (objeto de expediente TE-SP-ENE-AT-2023-068) mediante línea subterránea con conductores RH5Z1 18/30 kV de secciones 150, 240 y 400 mm<sup>2</sup>.

El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa y de construcción del proyecto, es la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia del Gobierno de Aragón, previa declaración de impacto ambiental a emitir por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

El órgano tramitador es el Servicio Provincial de Teruel.

En el presente trámite de información pública se relacionan, a los efectos legales oportunos, las afecciones a vías pecuarias y montes de utilidad pública que se detallan en anexo.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que, tanto el proyecto, como el resto de documentación asociada, puedan ser examinados por cualquier interesado en el enlace <https://www.aragon.es/-/proyectos-en-informacion-publica>, directamente o, en su caso, a través del Servicio de Información y Documentación Administrativa ubicado en paseo María Agustín, número 36 - Edificio Pignatelli, de la oficina del Servicio Provincial de Teruel sita en calle San Francisco, 1, 2.ª planta (Teruel) o de los Ayuntamientos afectados, en los días y horas hábiles de oficina.

Las alegaciones que se estimen oportunas, deben formularse en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas. Irán dirigidas al Servicio Provincial de Teruel, ubicado en la dirección señalada, indicando como referencia “Información pública. Hibridación PE Cañaseca mediante plataforma fotovoltaica. Expediente número “G-T-2023-034”.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Teruel, 25 de octubre de 2024.— El Director del Servicio Provincial de Teruel, Alberto Mateo Mateo.